

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

No habiendo podido inaugurarse el período
de reunión ordinaria por no haber concurrido el
día señalado número suficiente de señores Dipu-
tados, de conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo 55 de la Ley provincial, en el 4.^o del Real
decreto de 19 de junio de 1900, y en uso de las
facultades que me confiere el 62 de la menciona-
da ley, he acordado convocar a la Excm. Dipu-
tación provincial para que se reúna el día doce
del actual, a las doce horas, en su Palacio, al ob-
jeto de celebrar las sesiones del segundo perío-
do semestral, con arreglo a su ley orgánica.

Santander 4 de octubre Pe 1915.

El Gobernador civil,

Julio Blasco Perales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo pre-
venido en el artículo 2.^o de la Ley de 14 de febrero de
1907, para la Protección a la producción nacional,
Vengo en disponer se publiquen en la *Gaceta de Ma-*

drid y Boletines Oficiales de las provincias, las adjuntas
listas de variantes que los Ministerios proponen en la rela-
ción de artículos o productos prescrita por la Ley aludida.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil nove-
cientos quince.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de
Ministros, Eduardo Dato.

*Variantes propuestas por los Ministerios a la relación de
artículos que el Estado puede adquirir de la produc-
ción extranjera durante el próximo año de 1916.*

MINISTERIO DE ESTADO

Manifiesta no tener ninguna variante que proponer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Manifiesta que no estima necesaria modificación alguna
en la relación vigente.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Artillería

Incluir en el grupo 3.^o de la relación, titulado «Máqui-
nas motoras, operadoras y aparatos en general», el si-
guiente epígrafe:

Turbinas hidráulicas y reguladores automáticos para las
mismas.

Incluir en el sexto grupo, «Armamento y material para
usos militares», los epígrafes siguientes:

Máquinas para la elaboración de fieltro y cartón, acceso-
rios y herramientas para las mismas y pilas holandesas.

Prensas hidráulicas para fieltro y cartón.

Intendencia general militar

Máquinas motoras, operadoras y aparatos en general.
Sólo sus piezas y accesorios.

Cilindros trituradores, compresores y desagregadores
Básculas automáticas.

Aparatos, piezas y accesorios para la fabricación de ha-
rinas por el sistema de Daverio.

Para fuerza:

Electromotores, interruptores y reostatos.

Material científico de gabinete:

Aleurómetro.

Areómetro.

Similátmetro.

Sitómetro.

Diversos:

Placas de amianto para ajustes de calderas y tuberías de vapor.

Tenazas de precintar y sellos de acero.

MINISTERIO DE MARINA

Sustituir en el grupo sexto la partida «Botes de vapor y explosión», por otra que diga: «Botes y embarcaciones con motor de todas clases para usos militares».

MINISTERIO DE HACIENDA

Manifiesta que no existe servicio alguno que exija la concurrencia de productos que no sean de procedencia nacional.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Manifiesta no tener necesidad de introducir variación alguna.

MINISTERIO DE FOMENTO

Incluir en el lugar correspondiente:

Hoja de lata en blanco. Substancias destinadas a la fabricación de abonos químicos y primeras materias para las industrias de transportes y de construcción naval.

Cree conveniente que en el apartado 3.º de la relación «Máquinas motoras, operadoras y aparatos en general» se permita la concurrencia extranjera a las básculas de más de 200 kilogramos, de aplicación en los puertos.

Que así como en el apartado 6.º se detalla para la Marina de guerra aparatos y material de buzos, botes automóviles, plegables y demás artículos que pudieran tener aplicación en los puertos comerciales, se haga asimismo en los aparatos correspondientes para usos civiles.

Que se admita la concurrencia extranjera en los artículos siguientes:

Motores de gas de más de 30 caballos.

Gasógenos para motores de gas de más de 50 caballos por unidad.

Máquinas dinamos eléctricas de todas clases y velocidades desde 50 caballos de fuerza absorbida.

Electromotores de todas clases desde 50 caballos de fuerza en régimen normal.

Transformadores de todas clases de más de 200 kilovatios de potencia en régimen normal o tensión de trabajo superior a 10.000 voltios.

Aceros dulces o hierros perfilados de todas clases y pesos, sean o no galvanizados.

Carriles de más de 20 kilogramos por metro lineal.

Aceros dulces en planchas, sean o no galvanizados, de todas dimensiones y pesos.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido conceder prórroga hasta el día 1.º de noviembre próximo para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento los reclutas del reemplazo del corriente año, los procedentes de revisión de 1912, 1913 y 1914 declarados útiles en el actual y los de dichos años a quienes se les termine la prórroga de ingreso en filas; pudiendo también optar en el mismo plazo para acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 los que disfruten de la de 1.000 que determina el 267 cuantos individuos de los citados reemplazos lo deseen, cualquiera que sea su

situación, y observándose para obtener los expresados beneficios las prescripciones del 278 de la referida ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1915.—Echagüe.

Señor...

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de conformidad con el dictamen del Consejo de dicho Departamento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La asignatura de Geometría métrica de la Facultad de Ciencias, Sección de Exactas, se denominará en lo sucesivo Geometría métrica y Trigonometría.

Art. 2.º La de Complemento de Cálculos infinitesimal de la misma facultad y Sección, que hasta hoz ha venido siendo de lección alterna, será desde el próximo curso de cuatro lecciones semanales.

Art. 3.º Los alumnos del Doctorado de la Sección de Exactas podrán optar entre la asignatura de Astronomía del Sistema planetario y la de Física matemática.

Art. 4.º A las oposiciones para la provisión de las Cátedras de Mecánica racional y de Física matemática serán admitidos los Doctores de la Sección de Exactas y de la de Físicas, indistintamente.

Art. 5.º En los términos expuestos queda modificado el plan de estudios aprobado por Reales decretos de 4 de agosto de 1900 y de 13 de agosto de 1909.

Dado en San Sebastián a veinticinco de septiembre de mil novecientos quince.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Saturnino Esteban Miquel y Collantes.

Junta provincial del Censo Electoral de Santander

Don Justiniano Fernández Campa, Presidente de la Audiencia y de la Junta provincial del Censo electoral de Santander.

Hago saber: Que haciendo uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 12 de la ley de 8 de agosto de 1907 y R. O. de 16 de septiembre del mismo año, he dispuesto, en decreto de esta fecha, designar a las Sociedades o Corporaciones siguientes, que se hallan legalmente constituidas en esta capital, según manifiesta el señor Gobernador civil de esta provincia, para que tenga representación en esta Junta provincial del Censo electoral durante el bienio de 1915 y 1916, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada ley electoral.

- 1.º Federación Agrícola Montañesa.
- 2.º Asociación de comerciantes del gremio de comestibles.
- 3.º Asociación de Navieros del N. y N O. de España.
- 4.º Asociación provincial de padres y jefes de familias.
- 5.º Sociedad de inquilinos.
- 6.º Liga de Contribuyentes.
- 7.º Centro Obrero.
- 8.º Cortadores de carne.
- 9.º Cámara de Comercio.
- 10.º Circulo Catolico de Obreros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la regla 20 de la R. O. antes expresada.

Santander 1 de octubre de 1915.—Justiniano F. Campa.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de licencia
1	430	Santander, Amós Escalante	Luis Lastra del Olmo		De caza
2	431	Madrid, Cervantes, 12	Francisco Copués Pérez	35	Idem
»	432	Valdeolea	Adolfo González Gómez	35	Idem
»	433	Santander	Emilio Gamir Ulibarri, Oficial de la Mayor- domía Mayor de S. M.		De armas gratuita
3	434	Sardinero-Las Llamas	Leoncio Alvarez	53	De caza
»	435	Reinosa	José Alonso N.	51	Idem
»	436	Santander, Cisneros, 21	Francisco Quintana		Idem
»	437	Idem	El mismo		De armas
»	438	Idem	Luis Casuso Otero	27	De caza
4	439	Monte	Eduardo Rodríguez	30	Idem
»	440	Santander, Gándara, 2	Santiago Cabezón	16	Idem
»	441	Idem, idem	Alejo Cabezón	40	Idem
»	442	Queveda-Santillana	Manuel Fernández	47	Idem
»	443	Santander	Manuel López Dóriga	37	Idem
»	444	Liendo	Pedro Fernández	54	Idem
»	445	Santander, C. del Hospital	Adelino Fuente Cabrero	29	De armas
»	446	Camargo	Guillermo Simpsón	54	Idem
»	447	Idem	Roberto D. Meikle	40	Idem
»	448	Idem	Alejandro Muin	45	Idem
»	449	Idem	James Williamsón	27	Idem
»	450	Idem	Jaime Murdoch	23	Idem
»	451	Escalante	Juan del Rey	26	Idem
6	452	Santander, Bonifaz, 9	Santiago Pelayo		Idem
»	453	Incedo-Soba	Agustín Monteoliva	23	De caza
»	454	Molleda-Val de San Vicente	Nicomedes Fernández	47	Idem
»	455	Santander, Rubio, 2, 2.º	Gerardo B. Arias	57	Idem
»	456	Idem, Paseo del Alta, 61	Pedro Navedo	21	Idem
»	457	Somo	Santiago Madrazo	25	Idem
»	458	Santander, Martillo	Humberto Fernández	38	Idem
»	459	Mogro	Vicente Nova Arias	49	Idem
»	460	Limpías	Tomás Sáenz, sobre-guarda de Montes de Fomento		De armas gratuita
7	461	Santander	José Lanza		De caza
»	462	Barreda	Santiago González	47	Idem
»	463	Alceda	Saturio Porras	34	Idem
»	464	Guriezo	Francisco Isla	42	Idem
»	465	Santander, Florida	Aquilino Herrero	38	Idem
8	466	Castro Urdiales	Domingo García	42	Idem
»	467	Reinosa	Isidoro Salvador Ajunio	30	Idem
»	468	Santander	Ricardo Saro Agudo	25	Idem
»	469	Guriezo	Francisco Gutiérrez Madrazo	61	Idem
9	470	Santander	Joaquín Santana	40	Idem
»	471	Suances	Julián Gómez Díaz	50	Idem
»	472	Santander, P. de Canalejas	Alberto Quintos		Idem
»	473	Idem, Villa Miranda	Carlos Pombo Escalante	45	Idem
»	474	Astillero	Francisco del Castillo	46	Idem
»	475	Penagos	Marcelino Velasco Alzor	32	De armas
»	476	Castro Urdiales	Bernabé Alvarez	25	De caza
»	477	Idem	José M.ª de Pereda	37	Idem
10	478	Ampuero	Luis Blanco	38	Idem
»	479	Reinosa	Manuel Sáinz Morante	22	Idem
11	480	Torrelavega	Pedro Gómez	32	De armas
»	481	Campuzano	Matías Mejías	54	Idem
»	482	Sierrapando	José Martínez	34	Idem

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de la licencia
11	483	Sobremazas.....	Luis Durante Villegas.....	34	De caza
»	484	Los Corrales.....	Leopoldo Gutiérrez.....		Idem
»	485	Santander.....	Isidoro Vila Valencia.....	56	Idem
»	486	Udalla.....	Pedro Ruiz Ocejo.....	36	De armas
»	487	Santander.....	Enrique Basterrechea.....	32	De caza
»	488	Idem.....	Antonio Vallina.....	47	Idem
13	489	Cayón.....	Adolfo García Obregón.....	49	De armas
»	490	Cerrazo.....	Bernardo González.....	31	De caza
»	491	Polanco.....	Bartolomé Herrero.....	25	Idem
»	492	Ramales.....	Saturnino Alonso.....	25	Idem
»	493	Otañes.....	Nicolás Villota.....	24	Idem
»	494	Astillero.....	Justo Tijero Noriega.....	16	Idem
»	495	Idem.....	Casimiro Tijero.....	18	Idem
»	496	Idem.....	Casimiro Tijero Aguirre.....	38	Idem
»	497	Heras.....	Amadeo Arronte.....	39	De armas
»	498	Torrelavega.....	Eutiquio Sáiz Quintana.....	46	De caza
14	499	Santoña.....	Eusebio Cagigal.....	24	Idem
»	500	Idem.....	Adolfo Valle.....	25	Idem
»	501	Idem.....	Francisco Solórzano.....	30	Idem
»	502	Santander, Perines.....	Luis Martí.....	41	Idem
»	503	Idem.....	Emilio Ruiz Córdoba.....	43	Idem
»	504	Limpias.....	David Peña Aldecoa.....	39	Idem
»	505	Isla.....	José Solar Casanueva.....	27	De armas
»	506	Otañes.....	Juan de la Herranz.....	30	De caza
»	507	Idem.....	Ricardo Ruiz.....	30	Idem
»	508	Valdáliga.....	Prudencio Veloz Corrales, guarda particular jurado de las fincas de don Pantaleón Gutiérrez de Celis.....	28	De armas gratuita
15	509	Las Rozas.....	Jesús Pacheco López.....		De caza
»	510	Ampuero.....	Carlos García Trueba.....	60	De armas
»	511	Beranga.....	Luis de Villa y Vienia.....	33	De caza
»	512	Ocejo.....	Perfecto Hoyo Rojí.....		De armas
»	513	Voto.....	Alfredo González.....	42	De caza
»	514	Agüero (Marina de Cudeyo).....	José del Hoyo Madera.....	43	Idem
16	615	Astillero.....	Manuel Vernil.....	54	Idem
»	516	Aés de Toranzo.....	Ventura L. Coterillo.....		Idem
»	517	Potes.....	Juan José Bustamante.....	45	Idem
»	518	Santander, Atalaya, 39.....	Tomás González.....	45	Idem
»	519	Pámanes.....	Serapio Zárate Bolívar.....	42	Idem
»	520	Idem.....	Juan Irastorza.....	45	De armas
17	521	Ruiloba.....	Alfredo Bueno Agüero.....	50	Idem
»	522	San Román.....	Federico Torre Pérez.....	41	De caza
»	523	Cartes.....	Jenaro Falcones.....	39	Idem
»	524	Santander, Peñaherbosa.....	Ramón Cabrero.....	23	Idem
»	525	Ampuero.....	Eduardo García.....	43	Idem
»	526	Idem.....	Atanasio Ateca.....	49	Idem
»	527	Villaescusa.....	Tiburcio Agudo Liaño.....		Idem
»	528	Noja.....	Ladislao González.....	38	Idem
»	529	Guriezo.....	Francisco Martínez Landera.....		Idem
»	530	Setares.....	Mauricio Urquidí.....	49	Idem
18	531	Barreda.....	Camilo Defoín.....	31	Idem
»	532	Idem y Torrelavega.....	Eugenio Harter.....	36	Idem
»	533	Castro Urdiales.....	Sebastián Fernández.....	27	De armas
»	534	Parbayón.....	Francisco Cuartas.....		De caza
»	535	Idem.....	Miguel Carrera.....		Idem
»	536	Astillero.....	Francisco García Arce.....	31	Idem
»	537	Villaverde de Pontones.....	Gregorio Ruenes.....	37	De armas
»	538	Reinosa.....	Florencio López.....		De caza
»	539	Santander.....	Antonio del Valle.....	21	De armas
20	540	Reinosa.....	Santos Terceño Hidalgo.....	29	De caza
»	541	Isla.....	Manuel Alcega.....	32	De armas
»	542	Torrelavega.....	José Pedraja González.....		Idem
»	543	Idem.....	Pedro Eulogio Landeras.....		De caza
21	544	Mioño.....	Demetrio Retolaza.....	23	Idem
»	545	Ontón.....	Antonio Ibarzábal.....	69	Idem

OTROS PRODUCTOS			MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
Clase	VOLUMEN — Metros Decims.	Tasación — Pesetas				

al de Ramales

»	»	»	Corta por el pie.....	Vao La Lastra.....	6	Octubre 30, a las 10
»	»	»	Idem.....	El Escobal.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Regato de la Jera.....	6	Id. id., a las 11
»	»	»	Idem.....	Pico de Arias.....	6	Id. id., a las 11,30
Pesca....	»	25	Pesca por 5 años a 25 pesetas por año.....	Trozo del río comprendido desde el nacimiento del Gándara a la presa de derivación de la Sociedad «Fuerzas motrices del Gándara».....	12	Id. id., a las 12

al de Reinosa

»	»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte: corta de 60 robles secos y enfermos marcados.....	9	Oct. 27, a las 11
»	»	»	Idem.....	La Hía.....	9	Oct. 25, a las 9
»	»	»	Idem.....	La Dehesa.....	9	Id. id., a las 9,30
»	»	»	Idem.....	Santa Marina.....	9	Id. id., a las 10
»	»	»	Idem.....	Campulario.....	9	Id. id., a las 10,30
»	»	220	Corta de 30 robles maderables y 70 secos, enfermos e inmaderables marcados.....	Todo el monte.....	9	Id. id., a las 11
Piedra....	40,000	20	Arranque.....	La Cabaña.....	9	Id. id., a las 11,30
Idem....	150,000	75	Idem.....	Las Lancheras.....	12	Oct. 29, a las 10
»	»	»	Corta por el pie.....	Las Matas.....	9	Id. id., a las 9
»	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 9,30
»	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 10
»	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 11
»	»	»	Idem.....	Las Cuestas.....	6	Oct. 27, a las 9
»	»	»	Idem.....	La Dehesa.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	»	Idem.....	Bustio.....	6	Id. id., a las 10
»	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Corta por el pie.....	Pozones.....	6	Oct. 28, a las 9
»	»	»	Entresaca.....	Duestos.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	»	Corta por el pie.....	La Gragera.....	6	Id. id., a las 10
»	»	»	Entresaca.....	Montoto.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Corta por el pie.....	Sel de Enmedio.....	6	Id. id., a las 11
»	»	»	Entresaca.....	Cortes.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 12
»	»	»	Entresaca.....	Idem.....	6	Oct. 29, a las 10
»	»	»	Corta por el pie.....	Hijedo.....	9	Oct. 27, a las 10

Vicente de la Barquera

»	»	»	Corta por el pie.....	Cabujal.....	6	Oct. 28, a las 10
»	»	»	Idem.....	La Collada.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Aliseo.....	6	Noviembre 5, a las 10
»	»	»	Idem.....	Cordaneas.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Las Verdes.....	6	Id. id., a las 11
Piedra....	70,000	35	Arranque.....	Santa Catalina.....	12	Id. id., a las 11,30
»	»	»	Corta por el pie.....	El Robledal.....	6	Nov. 2, a las 10
»	»	»	Idem.....	Troncos.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	La Frente.....	6	Id. id., a las 11
»	»	»	Idem.....	Peña la Frente.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 12

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS		
				Núm. y clase de árboles	VOLUMEN Metros Decims.	Tasación Pesetas	Núm. de estéreos	Especie	Tasación Pesetas
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	70 robles...	100,000	1.000	»	»	»
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	60 idem...	90,000	900	»	»	»
343	Idem	Roiz	Róiz	70 idem...	100,000	1.000	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	70 idem...	100,000	1.000	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	70 idem...	95,000	835	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	60 idem...	110,000	880	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	60 idem...	90,000	900	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	10 hayas...	15,000	105	»	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	70 robles...	105,000	1.050	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 idem...	105,000	1.050	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 idem...	100,000	1.000	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	50 idem...	70,000	560	»	»	»

Partido judicial de

348	Anievas	Amagallos, Gateras y Pedralba	El Ayuntamiento	25 robles...	30,000	270	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	40 idem...	50,000	450	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	50 aliso...	40,000	400	»	»	»
349	Arnuero	Moroso y Río	Bostronizo	»	»	»	»	»	»
350	Idem	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	500 robles..	95,000	855	»	»	»
350	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	150 robles..	100,000	800	»	»	»
352	Idem	Idem	Idem	50 hayas...	50,000	350	»	»	»
352	Idem	Idem	Idem	»	»	»	40	Avellano .	40
353	B. P. de Concha	Ano, Braña y Cobañón	Bárcena	60 robles...	50,000	450	»	»	»
353	Idem	Idem	Idem	140 idem...	110,000	990	»	»	»
353	Idem	Idem	Idem	100 hayas	105,000	840	»	»	»
353	Idem	Idem	Idem	»	»	»	10	Avellano .	70
354	Idem	Picayo y la Hoz	Pie de Concha y otro	»	»	»	10	Idem	70
355	Idem	Vao, Cerezo y Puñagro	Pujayo	15 robles...	10,000	90	»	»	»
355	Idem	Idem	Idem	70 hayas...	60,000	420	»	»	»
355	Idem	Idem	Idem	»	»	»	10	Avellano .	70
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Mercadal	40 robles...	35,000	400	»	»	»
356	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	60 idem...	35,000	400	»	»	»
357	Idem	Idem	Idem	50 hayas...	40,000	280	»	»	»
357	Idem	Idem	Idem	»	»	»	20	Avellano .	160
358	C. de Buelna	Brazo y otros	Corrales y Somahoz	»	»	»	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
361	Molledo	Canales y Redondo	Arenas y Molledo	150 robles..	100,000	900	»	»	»
361	Idem	Idem	Idem	»	»	»	30	Avellano .	240
362	Idem	Las Cocías	Silió	150 robles..	90,000	810	»	»	»

Partido judicial de

366	Corvera	Helguera y otros	Corvera	50 robles...	27,000	412,50	»	»	»
368	Idem	Escabal y otros	Ontaneda	150 idem...	90,000	1.350	»	»	»
369	Idem	Campizo y otros	Quintana	30 idem...	20,000	300	»	»	»
370	Idem	Requejada y otros	Castillo Pedroso	50 hayas...	26,000	260	»	»	»
371	Idem	Castañeda y otros	Esponzués	25 idem...	15,000	150	»	»	»
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente	50 robles...	30,000	450	»	»	»
372	Idem	Idem	Idem	50 idem...	35,000	525	»	»	»
372	Idem	Idem	Idem	30 alisos...	15,000	120	»	»	»
375	Luena	Dehesa Espraza y otros	Resconorio	30 robles...	15,000	225	»	»	»
376	Idem	Valosa y otros	S. Andrés y S. Miguel	30 idem...	16,000	240	»	»	»
382	S. R. de Riomiera	Candanosa y otros	San Roque	50 hayas...	25,000	250	»	»	»
383	Idem	Corrales y otros	Idem	50 robles...	25,000	250	»	»	»
384	Selaya	Dosal, Guadamena y Negro	Selaya	200 robles..	100,000	800	»	»	»

Santander 27 de septiembre de 1915.—El ingeniero jefe, José María de Areyza.

OTROS PRODUCTOS			MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
Tasación	VOLUMEN	Tasación				
Clase	Metros	Decims.	Pesetas			
»	»	»	Corta por el pie.....	Canal de la Vieja.....	6	Noviembre 8, a las 9
»	»	»	Idem.....	Valcarro.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	»	Idem.....	Los Ligorios.....	6	Id. id., a las 10
»	»	»	Idem.....	Braña Rucueva.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	La Jerrona.....	6	Id. id., a las 11
»	»	»	Idem.....	El Carbonero.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	»	Idem.....	Los Torneros.....	6	Id. id., a las 12
»	»	»	Idem.....	El Carbonero.....	6	Nov. 9, a las 9
»	»	»	Idem.....	Pernalgoso.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	»	Idem.....	Cales Santiago.....	6	Id. id., a las 10
»	»	»	Idem.....	Abrejones.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Orbaneja.....	6	Id. id., a las 11

Alde Torrelavega

»	»	»	Corta por el pie.....	Calcerón y Relores.....	6	Noviembre 10, a las 10
»	»	»	Idem.....	Cuesta, Tejera y Pedralva.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Cagigal de la Peña.....	6	Id. id., a las 11
»	pedra...	200,000	100 Arranque.....	Tejeras y Castañera del Sel.....	12	Nov. 11, a las 9,30
»	»	»	»	Rodil.....	6	Id. id., a las 10
»	pedra...	200,000	100 Arranque.....	Peña Rebolledo y Castañera del Carmen.....	12	Id. id., a las 10,30
»	»	»	»	Sillón y Pernal Mayor.....	6	Id. id., a las 11
»	»	»	Idem.....	Idem.....	6	Id. id., a las 11,30
»	40	»	»	Entresaca.....	6	Id. id., a las 12
»	»	»	»	Corta por el pie.....	6	Nov. 12, a las 8
»	»	»	Idem.....	Vivero.....	6	Id. id., a las 8,30
»	»	»	Idem.....	La Collada.....	6	Id. id., a las 9
»	»	»	Idem.....	Idem.....	6	Id. id., a las 9,30
»	70	»	»	Entresaca.....	6	Id. id., a las 10,30
»	70	»	»	Idem.....	6	Id. id., a las 11
»	»	»	»	Corta por el pie.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	6	Oct. 28, a las 10
»	pedra...	400,000	200 Arranque.....	Puntón de la Varosa.....	12	Id. id., a las 10,30
»	»	»	»	Muelas y Redondas.....	6	Id. id., a las 10
»	»	»	»	El Orizol.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Los Abujenes.....	6	Id. id., a las 11
»	160	»	»	Entresaca.....	6	Id. id., a las 11
»	pedralosa	400,000	200 Arranque.....	Candanoso y Porciles.....	12	Oct. 27, a las 10
»	pedra...	25,000	25 dem.....	Alisal y Cobazo.....	12	Id. id., a las 10,30
»	»	»	»	El Jedo.....	12	Id. id., a las 10,30
»	»	»	»	Canales.....	6	Nov. 13, a las 10
»	240	»	»	Entresaca.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	»	»	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 12
»	»	»	»	Cocías.....	6	Id. id., a las 12

Alde Villacarriedo

»	»	»	Corta por el pie.....	Helguera.....	9	Noviembre 15, a las 8
»	»	»	Idem.....	Escobal.....	9	Id. id., a las 8,30
»	»	»	Idem.....	Viña.....	9	Id. id., a las 9
»	»	»	Idem.....	Requejada.....	9	Id. id., a las 9,30
»	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 10
»	»	»	Idem.....	Matorral.....	9	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 11
»	»	»	Idem.....	Regato de los Abedules y del Cascabel.....	9	Id. id., a las 11,30
»	»	»	Idem.....	Cocejón.....	9	Nov. 16, a las 10
»	»	»	Idem.....	Tablado.....	9	Id. id., a las 10,30
»	»	»	Idem.....	La Cascaposa.....	9	Nov. 17, a las 11
»	»	»	Idem.....	Hoyuela.....	9	Id. id., a las 11,30
»	»	»	Idem.....	Dosal.....	9	Nov. 18, a las 11

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS		
				Núm. y clase de árboles	VOLUMEN		Tasación	Núm. de estéreos	Especie
					Metros	Decims.			

Partido judicial

150	Soba	Peñalora y Rascón	Fresnedo	100 hayas	60,000	600	»	»
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada	150 robles	105,000	1.050	»	»
152	Idem	Idem	Idem	100 idem	60,000	600	»	»
152	Idem	Idem	Idem	50 hayas	30,000	300	»	»
161	Idem	Moncrespo y Llesias	Valle de Soba (Lavín)	»	»	»	»	»

Partido judicial

180	Campó de Yuso	Hecia y Matacanales	Servillejas	60 robles	35,000	350	»	»
189	Enmedio	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	40 idem	20,000	200	»	»
189	Idem	Idem	Idem	30 hayas	12,000	120	»	»
191	Idem	Campulario y Sta. Marina	Celada Marlantes	200 robles	100,000	1.000	»	»
191	Idem	Idem	Idem	200 hayas	90,000	900	»	»
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	30 robles	15,000	150	70	Roble...
194	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»
202	H. de C. de Suso	Cabezo Cortado y Dehesa	Entrambasaguas y Lomba	»	»	»	»	»
222	Las Rozas	Las Matas	Bimón y Llano	7 robles	4,000	40	»	»
222	Idem	Idem	Idem	7 hayas	3,500	35	»	»
218	Idem	Dehesa	La Aguilera	5 idem	3,750	37,50	»	»
224	Idem	La Dehesa	Llano	12 robles	6,000	60	»	»
224	Idem	Idem	Idem	8 hayas	4,000	40	»	»
227	Pesquera	Hoz, Llanios y Vallejas	Pesquera	60 robles	45,000	450	»	»
227	Idem	Idem	Idem	40 hayas	70,000	490	»	»
227	Idem	Idem	Idem	10 idem	15,000	105	»	»
227	Idem	Idem	Idem	»	»	»	10	Avellano
228	S. de Reinosa	Duestos y otros	Rioseco	30 robles	40,000	320	»	»
228	Idem	Idem	Idem	»	»	»	6	Avellano
229	Idem	Montoto y otros	Lantueno	40 hayas	70,000	490	»	»
229	Idem	Idem	Idem	»	»	»	4	Avellano
231	Idem	Cortes y otros	Santiurde	10 hayas	12,000	84	»	»
231	Idem	Idem	Idem	»	»	»	4	Avellano
232	Idem	Fuente Orban y Hoyuela	Somballe	»	»	»	4	Idem....
234	S. M. de Aguayo	Carbajal y otros	Santa María, Santa Olla y San Miguel	»	»	»	»	Avellano
261	Valderredible	Hijedo	La Población y otros	250 robles	100,000	1.000	15	»

Partido judicial de San

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	30 robles	30,000	210	»	»
326	Idem	Idem	Idem	30 hayas	30,000	180	»	»
329	Peñarrubia	Viescas, Tablada y otros	Peñarrubia	50 idem	60,000	360	»	»
330	Idem	Canal de Francos y otros	Idem	6 robles	6,000	42	»	»
330	Idem	Idem	Idem	3 encinas	2,000	18	»	»
330	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»
333	Rionansa	Buyero	Cosío y Rozadío	60 robles	50,000	400	»	»
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	50 idem	45,000	360	»	»
337	Idem	La Frente y Los Mangos	San Sebastián	60 idem	75,000	525	»	»
337	Idem	Idem	Idem	50 hayas	60,000	360	»	»
337	Idem	Idem	dem	»	»	»	6	Avellano

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de la licencia
21	546	Ontón	Antonio Ibarzábal Carreras	38	De caza
»	547	Idem	Federico Ibarzábal	29	Idem
»	548	Idem	Pedro Ibarzábal	30	Idem
»	549	Ampuero	Manuel Santisteban	31	Idem
»	550	Laredo	Angel Sendero	27	Idem
»	551	Colindres	Santiago Blanco Muñoz	25	De artuas
22	552	Santander	Paulino G. del Moral		De caza
»	553	Idem	Luis Sáinz Trápaga	35	Idem
»	554	Idem, Vargas, 23, 3.º	Humberto Santos	33	Idem
»	555	Idem, Méndez Núñez, 9	Eduardo Gutiérrez	36	Idem
»	556	Idem, idem	El mismo	36	De armas
»	557	Cóbreces	Blas Rodríguez	57	Idem
»	558	Castro Urdiales	Saturnino Zátón	36	De caza
»	559	Idem	Francisco Irabién	49	Idem
»	560	Idem	El mismo	49	De armas
»	561	Madrid	Alfense Pidal y Chico de Guzmán	28	De caza
24	562	Igollo	Arsenio Fuente Cabrero	37	Idem
»	563	Abadilla-Cayón	Indalecio Penagos	54	Idem
»	564	Idem	Maximino Amabe	54	Idem
»	565	Santa Maria de Cayón	Manuel Sáinz Saco	38	Idem
»	566	Idem	El mismo	38	De armas
»	567	Laredo	Enrique Fuentecilla	52	Idem
»	568	Puentenansa	Ramón Cosío	67	Idem
»	569	Santander, P. Constitución, 2 ..	Tomás Martínez	36	Idem
»	570	Cacicedo	Juan Peña	32	Idem
»	571	Santander, T. del Monte	Eduardo Duallo	40	De caza
25	572	Idem, Puente	Cándido Navedo	49	Idem
»	573	Revelilla	Francisco Rodríguez	46	Idem
»	574	Susilla	Buenaventura Rodriguez	52	Idem
»	575	Villamoñico	Emeterio Merino	32	Idem
»	576	Llanezo	Federico Abín Ortiz	32	Idem
»	577	Regnles	Ladislao Sáinz Trápaga	42	Idem
»	578	Torrelavega	Dámaso G. Salmones	40	Idem
»	579	Santander	Enrique Iruleta	38	Idem
»	580	San Vicente de Toranzo	Gerardo Suñudo	38	Idem
»	581	Riotuerto	Santiago Fernández	24	Idem
»	582	Santander, Concordia, 11	Luis Corpas Martínez	27	Idem
27	583	Camargo	José Urbistondo Rodríguez	32	Idem
»	584	Idem	El mismo	32	De armas
28	585	Abadilla de Cayón	Pablo Colsa Fernández	32	De caza
»	586	Potes	Jesús Fernández Huidobro	24	Idem
»	687	Guriezo	Francisco Revillas	45	Idem
»	588	Barruelo	Angel Izado	24	Idem
30	589	Santander, P. Aduana, 1	Tomás Ródenas Arce	20	Idem
»	590	Idem, Méndez Núñez, 15	Nicasio Cospedal	46	Idem
»	591	Corconte	Luis Gutiérrez Díez	48	Idem
»	592	Idem	Francisco González	52	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 30 de septiembre de 1915.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Depositaría de fondos provinciales de Santander

TERCER TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del tercer trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	477.612,13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	236.113,03
<i>Cargo</i>	713.725,16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	220.457,41
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	493.267,75

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1. ^o Rentas.....	»	»	»
2. ^o Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3. ^o Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4. ^o Repartimiento.....	284.585	176.684 66	461.269 66
5. ^o Instrucción pública.....	»	»	»
6. ^o Beneficencia.....	4.564 93	5.580 38	10.145 31
7. ^o Ingresos extraordinarios.....	»	5.741 19	5.741 19
8. ^o Arbitrios especiales.....	32.594 25	24.993 95	57.588 20
9. ^o Empréstitos.....	»	»	»
10. ^o Enajenaciones.....	»	»	»
11. ^o Resultas.....	563.185 82	23.112 85	586.298 67
12. ^o Ampliación.....	»	»	»
13. ^o Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
14. ^o Reintegros.....	34 15	»	34 15
15. ^o Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	884.964 15	236.113 03	1.121.077 18
PAGOS			
1. ^o Administración provincial.....	32.673 84	11.544 76	44.218 60
2. ^o Servicios generales.....	1.358 47	1.228 50	2.586 97
3. ^o Obras obligatorias.....	14.975 86	4.870 60	19.846 46
4. ^o Cargas.....	75.220 41	7.440 62	82.661 03
5. ^o Instrucción pública.....	14.109 61	6.675 45	20.785 06
6. ^o Beneficencia.....	64.296 28	39.222 87	103.519 15
7. ^o Corrección pública.....	642 25	495 15	1.137 40
8. ^o Imprevistos.....	2.925 78	8.128 46	11.054 24
9. ^o Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10. ^o Carreteras.....	»	»	»
11. ^o Obras diversas.....	»	»	»
12. ^o Otros gastos.....	684 24	685 38	1.369 62
13. ^o Resultas.....	200.457 78	140.165 62	340.623 40
14. ^o Ampliación.....	»	»	»
15. ^o Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16. ^o Devoluciones.....	7 50	»	7 50
17. ^o Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i>	407.352 02	220.457 41	627.809 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 1.^o de octubre de 1915.—El Depositario, Adrián del Río.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander a 1.^o de Octubre de 1915.—El Contador, Manuel Oria Alonso.—V.^o B.^o, el Presidente, Juan Antonio Garcia-Morante.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Por Real orden de 21 de septiembre próximo pasado, comunicada a esta Delegación en igual fecha, se nombra al ingeniero industrial jefe del negociado de tercera clase, don Luis Martínez Román, al profesor mercantil don Indalecio Rego y al funcionario administrativo don César Gómez Sancho para que practiquen la inspección a las Sociedades sujetas al impuesto de utilidades y a las industrias comprendidas en el vigente Reglamento de la contribución industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 13 de octubre de 1903, se hace público para conocimiento de las Corporaciones Societades y particulares; rogando a las Autoridades que faciliten con sus auxilios el mejor desempeño de la misión que se tiene confiada a dichos funcionarios.

Santander 1.º de octubre de 1915.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

Renovación de Ayuntamientos

DECLARACIÓN DE VACANTES

Santander

Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de veintidós del actual, acordó: Que en las elecciones de concejales que, según la ley, deben tener lugar en el próximo mes de noviembre, se elegirán diecisiete en la siguiente forma:

Distrito 1.º (Constitución), tres concejales; distrito 2.º (Aduana), un concejal; distrito 3.º (Libertad), tres concejales; distrito 4.º (Santa Lucía), tres concejales; distrito 5.º (Instituto), un concejal; distrito 6.º (Consolación), un concejal; distrito 7.º (Catedral), dos concejales; distrito 8.º (Pueblos), tres concejales.

Y para remitir al señor Gobernador civil, en cumplimiento y a los efectos de la R. O. circular de treinta de septiembre de mil novecientos trece, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, expido la presente en Santander a treinta de septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Sixto Valcázar.—V.º B.º, el Alcalde, Juan José de Quintana.

Villaescusa

Don Luis Calvo Polo, Secretario del Ayuntamiento de Villaescusa.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento aparece el siguiente acuerdo:

«Se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el número 115 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 24 del actual, sobre renovación bienal de los Ayuntamientos; y la Corporación, en su vista, acuerda que los señores concejales que deben cesar en 31 de diciembre del año actual, y, por tanto, deben proveerse sus vacantes, son cuatro; dos por el primer distrito, don José Carrera y don Demetrio Echevarría, y otros dos por el segundo, don Eustaquio Bolado y don Alfredo Herrán.

Villaescusa 30 de septiembre de 1915.—Luis Calvo.—V.º B.º, El Alcalde, Hermenegildo Saro.

Villacarriedo

Relación de las seis vacantes de concejales que existen en este Ayuntamiento y deben cubrirse en las próximas elecciones.

Distrito de Villacarriedo.—Don Maximino García Pardo, don Eusebio Saro Sierra, don José María Diego Quintana y don Juan Antonio Fernández Fernández.

Distrito 2.º de Santibáñez.—Don Ernesto Sacín Vélez y don Eugenio Alonso Rámila.

Villacarriedo 30 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Maximino García.

Astillero

Don José Teja Gurruchaga, Secretario del Ayuntamiento de Astillero.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que esta Corporación celebra en el corriente año, aparece la de la celebrada el día 26 del presente mes, la cual, entre otros, contiene un acuerdo del tenor siguiente:

Se dió lectura de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 115, correspondiente al 24 del actual, por la que se previene que los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del diez de octubre próximo a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

En su virtud, se declaran cinco vacantes por el distrito de Astillero y dos por el de Guarnizo, acordándose se libre testimonio de este acuerdo para remitir al señor Gobernador.

Astillero a treinta de septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, José Teja.—V.º B.º, el primer teniente Alcalde, E. Giménez.

ADUANA DE SANTANDER

El día 4 de octubre entrante, a las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan a continuación.

LOTE UNICO	PESETAS
Una caja, peso bruto 10 kilos, conteniendo muestras de mineral de hierro, tasado en.....	1,00
Un molinillo de hierro para huesos, peso 16 kilos.....	3,00
Dos cajas, peso 22 kilos, conteniendo 35 rejás pequeñas de hierro para rastrillos agrícolas.....	35,00
Total la tasación.....	39,00

Importa la tasación treinta y nueve pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 25 de septiembre de 1915.—El Administrador, Eusebio Albaladejo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de septiembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 3.800.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 300 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.000 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 900 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 1.800 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 700 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; total, 200 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 8.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 20.000 pesetas; voluntarios, 2.000 pesetas; total, 30.000 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 13.600 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 23.400 pesetas; por voluntarios, 3.100 pesetas; total, 40.100 pesetas.

En Castro Urdiales 31 de agosto de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ramón Díaz Agüero, hijo de Fidel y de Manuela, natural de Servillas (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Servillas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor don José García Pumarada, primer teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña 25 de septiembre de 1915.—El Juez instructor, José García.

Ignacio Cormín Nebra, hijo de Pedro y de María, natural de Miranda de Ebro, de estado soltero, profesión panadero, de 52 años de edad, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de ins-

trucción a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario.

Santoña 28 de septiembre de 1915.—El Juez, Antonio Tuero.

José Ares Carracedo, hijo de Juan y de Dionisia, natural de Castro Calbón (La Bañeza) León, de estado casado, profesión labrador, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Hazas en Cesto (Santoña), procesado por corta y sustracción de leñas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario.

Santoña 28 de septiembre de 1915.—El Juez, Antonio Tuero.

El señor Juez de Cillorigo ha mandado citar a Cipriano Dorado, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Tama, el día quince de octubre próximo, a las tres de su tarde, con objeto de que declare en el juicio de faltas que se sigue contra él por maltrato de obra, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cillorigo 28 de septiembre de 1915.—El Secretario, Regino Garcia.

Emilio Coter, de unos diez y ocho años, domiciliado últimamente en Celis, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera a responder de los cargos que le resultan en referida causa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Aquilino Lantero, en la que solicita permiso para instalar en la planta baja de la casa número 4 de la calle de Madrid máquinas de aserrar y elaborar maderas, accionadas por energía eléctrica, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 29 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Juan José de Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

Subasta extrajudicial voluntaria

El día 8 de octubre, a las cuatro de la tarde, se celebrará subasta extrajudicial voluntaria del edificio Casino de Solares, finca en que está edificado, mobiliario y enseres, sirviendo de base a la subasta el tipo de veintidós mil quinientas pesetas.

Esta se celebrará en el local del Casino, ante el notario don Eladio Díaz Grande, y los que intenten hacer posturas verbales han de depositar previamente ante dicho notario, por vía de fianza, la cantidad de quinientas pesetas.

El pliego de condiciones, títulos y demás estarán de manifiesto en la conserjería de dicho Casino, pudiéndose examinar también el mobiliario y efectos, así como la relación o inventario de éstos.—El Presidente.